



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veinte horas del día treinta de enero de 2020, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Fraile de Benito y asisten los Sres. Concejales: D. Tomás Marcos Magdaleno, D^a María Teresa Sánchez Barahona, D. Félix Juan Joel Velasco Velasco, D^a Raquel Gilsanz Montalvillo, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a M^a Montserrat Sanz Sanz, D^a Lucía Arranz Pascual, D. David Jacinto Heras Jiménez de Muñana, D. Ángel Magdaleno Magdaleno y D. Borja Sanz Quiza

Actúa de Secretario D. Segismundo Estebaranz Velasco.

A) Parte resolutive

Punto primero: Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 26-12-2019.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión anterior de fecha 26 de diciembre de 2019.



Punto segundo: Aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar.

La Comisión Informativa de Hacienda, Deporte, Educación y Asuntos Sociales, en sesión de fecha 24/01/2020 acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar con el siguiente contenido:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

Se entiende por participación ciudadana, a los efectos previstos en este Reglamento, el derecho legítimo de la ciudadanía de Cuéllar, de las asociaciones y demás organizaciones a poder decidir en la calidad de vida y en el desarrollo individual y social de la Villa, entendiendo también esta participación ciudadana como la colaboración de la ciudadanía en la preparación de los asuntos de “su interés” que sirvan de base para la toma de decisiones.

La participación ciudadana es un pilar fundamental de nuestra democracia y es el ámbito local donde adquiere su mayor sentido, ya que el Municipio es la institución de participación más directa de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Participar significa compartir, enriquecerse mutuamente, progresar. Cuanto más participativa es una sociedad, mayor conciencia crítica desarrollan sus miembros y, por lo tanto, más rico y diverso es el debate público del que surgen las iniciativas que luego contribuyen al progreso de la misma. EL ayuntamiento de Cuéllar se ha propuesto abrir nuevos canales de intervención ciudadana que, desde el compromiso de respeto a las decisiones de éstos, otorguen a los vecinos y vecinas el protagonismo





social que les corresponde.

La Constitución Española prevé en su artículo 23: “1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes”.

Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los vecinos y vecinas en la vida local. (artículo 69.1 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

En cumplimiento de este mandato de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida cultural, económica, política y social, se ha elaborado el presente Reglamento que pretende conformar un modelo más representativo y democrático para Cuéllar, donde la ciudadanía sea copartícipe en la gestión municipal. Entre todos y todas hemos de contribuir a consolidar una cultura reforzada de consulta y dialogo, que facilite la convivencia, la tolerancia, los valores democráticos y la preocupación por el bien común.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1- El objeto de este reglamento es regular las formas, medios y procedimientos de participación de las vecinas y vecinos en la gestión municipal, tanto individualmente como a través de entidades ciudadanas, así como potenciar la creación de consejos sectoriales que permitan la participación de la sociedad civil y la incorporación de las iniciativas ciudadanas que persigan mejorar el interés general.

Art.2- Para posibilitar y promover el ejercicio de estos derechos, el





Ayuntamiento de Cuéllar creará cauces de participación, regulados en el presente Reglamento.

Art.3-El ámbito de aplicación de esta normativa incluye a todas las vecinas y vecinos del municipio y a las entidades ciudadanas con presencia en el Término Municipal de Cuéllar.

A efectos de esta normativa se considera vecina o vecino a cualquier persona inscrita en el Padrón Municipal, y , en cuanto a entidades ciudadanas, a todas aquellas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o Fundaciones.

Art.4- Todos los medios de participación regulados en este Reglamento no podrán menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

TÍTULO II

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Art. 5- Todas las personas y todas las asociaciones ciudadanas, tienen derecho a intervenir en la gestión de los asuntos públicos locales, utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en este Reglamento.

El ayuntamiento de Cuéllar facilitará el ejercicio de este derecho, conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución y en la legislación vigente; actualmente: art. 18 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 13 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como Título VII del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Art. 6- El ayuntamiento garantizará que las formas y medios de participación ciudadana lleguen a todas las personas y entidades, con





independencia de su condición personal, económica o social, introduciendo de forma transversal en dicha participación los principios que rigen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

TÍTULO III

DERECHO A LA INFORMACIÓN

Art. 7-Para una efectiva participación es imprescindible la existencia y divulgación de una buena y extendida información, transparente, objetiva y de calidad. El Ayuntamiento garantizará a los ciudadanos y ciudadanas de su municipio el ejercicio de este derecho sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y lo dispuesto en el presente reglamento.

Art.8-Todas las personas tienen derecho a recibir información en los términos expresados a fin de que puedan tener un conocimiento claro y veraz sobre las actividades municipales.

Art. 9- La solicitud de información se presentará por escrito o a través de sede electrónica, identificándose la persona, asociación u organización que la presente y delimitando de forma clara y precisa los datos que se quieren consultar; si no se identificase de forma suficiente la información, se pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido. Las peticiones, salvo circunstancias debidamente justificadas, habrán de ser contestadas en el plazo máximo de un mes. Todo ello de conformidad a lo previsto en los artículos 17 a 20 de la Ley 19 /2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TÍTULO IV

DERECHO DE PETICIÓN

Art.10-Todas las vecinas y los vecinos de Cuéllar, de forma individual o





colectiva, pueden ejercer el derecho de formalizar peticiones o solicitudes a los órganos de gobierno municipales sobre cualquier asunto o materia de la competencia de éstos, en los términos que dispone el artículo 29 de la Constitución Española. En todo caso se preservará el derecho a la confidencialidad conforme a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Art.11- Todas las peticiones, quejas, sugerencias, etc. deberán ser formuladas por escrito y entregadas en el Registro Municipal o por sede electrónica, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Art.12-Se dará cuenta a la Junta de Portavoces de todas aquellas quejas y sugerencias que se presenten.

Art.13- El ayuntamiento acusará recibo de la petición dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción y la tramitará de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

TÍTULO V

DERECHO DE INICIATIVA POPULAR Y CIUDADANA

Art.14- Las vecinas y vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materia de competencia municipal, en los términos regulados en el artículo 70bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, tramitándose conforme a lo dispuesto en dicho precepto. Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia.

Art.15- Antes del debate y votación plenaria, el Ayuntamiento podrá solicitar las aclaraciones que crea necesarias a la persona o colectivo que





realiza la propuesta, así como realizar reuniones informativas sobre el alcance y repercusión de dicha iniciativa.

Art.16- En caso de aprobación de la iniciativa, se hará pública la forma y el calendario en que se llevará a cabo y se destinará la partida económica correspondiente, en caso de ser necesaria.

TÍTULO VI

DERECHO DE INTERVENCIÓN EN LOS PLENOS MUNICIPALES

Art.17- Todas las personas tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas de los plenos municipales ordinarios de acuerdo a las siguientes prescripciones:

a) Una vez terminada la sesión del Pleno, se establecerá un turno de ruegos y preguntas con la participación del público asistente. Serán contestadas por escrito en el plazo máximo de 30 días, salvo que sea posible contestar de forma inmediata.

Quienes deseen intervenir, deberán solicitarlo por escrito, con una antelación mínima de siete días hábiles a la celebración del pleno y dirigirlo a la Alcaldía; en dicho escrito, se hará constar en forma breve el asunto a tratar y se citará la persona que ha de intervenir en la exposición.

La alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias, si se tratase de un asunto privado-particular o si ya se ha presentado en otra sesión en los 3 meses anteriores

Corresponde a la alcaldía ordenar y cerrar el turno de participación.

b) Cuando las asociaciones o entidades debidamente inscritas en los registros municipales, deseen hacer una exposición sobre un tema incluido en el orden del día de la convocatoria del Pleno ordinario, deberán solicitarlo por escrito, 48 horas antes del comienzo de la sesión, en los





términos del artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales. El Alcalde o Alcaldesa, decidirá mediante resolución motivada sobre la petición de intervención formulada. La autorización se extenderá a una sola intervención a través de un único representante por asociación o consejo sectorial.

c) No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o con carácter de urgencia.

Art.18- Siempre que sea de competencia del pleno municipal, se podrá solicitar la incorporación de una proposición en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del pleno por parte del consejo sectorial competente, siempre que sea refrendada por dos tercios de los componentes del consejo y presentada en el registro municipal con una antelación de diez días hábiles, a la celebración de la sesión del Pleno.

Art.19.- La persona o colectivo solicitante dispondrá de diez minutos para hacer su intervención.

Art.20- Las intervenciones en los plenos, serán notificadas a través de la Junta de Portavoces a los grupos municipales.

TÍTULO VII

REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES MUNICIPALES Y ENTIDADES CIUDADANAS

Art.21- El registro municipal de asociaciones y entidades ciudadanas, se realizará en la Secretaria General y sus datos serán públicos, tiene como objetivo el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

Art. 22- En dicho registro estarán inscritas las asociaciones y entidades cuyo ámbito de actuación principal sea el propio municipio de Cuéllar, sin ánimo de lucro, estar legalmente constituidas, con domicilio social en





Cuéllar y cuyo objetivo tenga como finalidad la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio, o finalidades de naturaleza educativa, cultural, juvenil, deportiva, de la mujer, de consumo, sindical o cualesquiera de carácter cívico y social.

Art.23- Todas las entidades que deseen inscribirse, deberán aportar copia de la documentación que acredite su constitución legal como entidad, copia de los estatutos y de su aprobación en asamblea. Estarán obligadas a comunicar los cambios que realicen tanto en la composición de la directiva, como en el domicilio social, etc.

Art.24- Estarán obligadas a presentar un informe anual de sus actividades, que presentarán el último día del mes de enero, con las actividades realizadas hasta el 31 de diciembre del año anterior. El listado de las asociaciones y entidades estará publicado en la página web del ayuntamiento, así como sus actividades.

Art.25-Derechos y Deberes de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal:

a) Posibilidad de acceder a algún tipo de ayuda económica en función del interés general y sectorial, siempre que lo permita el presupuesto municipal.

b) Acceder al uso de medios públicos municipales, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso, por lo que deberán siempre ser solicitados por escrito con suficiente tiempo, abonando el pago de tasas, si existieran, para el uso de espacios u otros medios.

c) Derecho a recibir información sobre actuaciones municipales que por razón de materia pertenezca a su ámbito de interés

d) Canalizar la participación ciudadana a través de otros órganos, como son los Consejos Sectoriales y la participación en plenos.

Art.26- Se reconoce la importancia de la organización social, a través de





plataformas y colectivos ciudadanos, no inscritos en el registro municipal de entidades: entidades que se crean de forma temporal sobre temas determinados; para ello, se habilitará a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, en Secretaría General, un censo que recoja estas iniciativas sociales. A efectos informativos y de difusión de sus actividades, disfrutarán de las mismas condiciones que el resto de asociaciones o entidades ciudadanas. Solicitaran su inscripción en dicho censo por escrito.

Art.27- El Ayuntamiento de Cuéllar podrá suscribir convenios de colaboración con las Asociaciones y demás entidades que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal, para el cumplimiento de intereses generales o sectoriales.

TÍTULO VIII

CONSEJOS SECTORIALES

Art.28-Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo, de control y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de cada uno de los sectores o área de la actividad municipal. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático.

Art.29- Se podrá crear un Consejo Sectorial por cada uno de los sectores o áreas de actividad municipal, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Art.30- Composición de los Consejos Sectoriales:

a) La presidencia corresponderá al Alcalde o Alcaldesa o Concejal/a responsable de cada área o sector en quien el Alcalde o la Alcaldesa delegue.

b) Un representante como máximo por cada uno de los partidos





políticos con representación en el Pleno, independiente de la presidencia, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50% del total de componentes del Consejo.

c) Un representante mínimo, por cada una de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal, relacionadas con el sector o con interés en la materia.

d) Vecinos y vecinas a nivel individual, mayores de 16 años, que manifiesten interés en la materia del consejo, con un máximo de 3.

e) Representantes, técnicos o responsables de Fundaciones para la inclusión de personas con diferentes discapacidades.

Art.31- Funcionamiento de los Consejos Sectoriales:

a) Se reunirán un mínimo de 3 veces al año.

b) El funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la ley 40/2016 de Régimen Jurídico del Sector Público. De entre sus componentes, se elegirá un secretario o secretaria que se encargará de levantar acta de las reuniones y se encargará de que se realice la convocatoria de las reuniones que determine el Presidente.

c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y se precisará como mínimo, la asistencia de la mitad de las personas componentes de los consejos, así como la asistencia de la Presidencia y del secretario/a, o de quienes les o las representen, para la celebración válida de sus sesiones.

d) Una vez constituido el Consejo Sectorial, podrá elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, decidido democráticamente entre las personas miembros del mismo, que deberá tener como referencia mínima, lo aprobado en este reglamento y lo dispuesto en las leyes.

e) Se renovarán los cargos, con cada periodo legislativo municipal.





Art.32- Funciones de los Consejos Sectoriales:

a) Elaborar propuestas para someterlas por cauces legales a la Concejalía competente.

b) Promover y fomentar la participación directa de las personas, entidades y sectores interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades Municipales.

c) Presentar al ayuntamiento, anualmente, un estado de necesidades en su ámbito de actividad, con indicación y selección de prioridades.

d) Recabar información del Ayuntamiento, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo, sobre los que después de ser debatidos y valorados, se enviará informe al Ayuntamiento.

e) Los Consejos Sectoriales, sin perjuicio de su autonomía organizativa, promoverán un funcionamiento transparente, horizontal, que permita participar a todas las personas que los componen.

f) Promover la realización de procesos participativos en temas concretos.

g) Proponer la realización de estudios sobre temas de los diferentes consejos sectoriales y promover debates públicos sobre los resultados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas, las normas de participación ciudadana, de igual o inferior rango, anteriores a la que se establece en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

La regulación de la participación ciudadana contenida en este Reglamento ha de entenderse sin perjuicio de los derechos de participación sectorialmente reconocidos y regulados específicamente en materias de competencia municipal.





El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo: Someter el Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

D. David Heras pidió, al Sr. Secretario, que les aclarase si la participación ciudadana va a desarrollarse dentro del Pleno, en sesión plenaria, y, por tanto, va a constar en acta.

El Sr. Secretario dijo que el Reglamento regula la participación ciudadana en general y que creía que, a lo que se refería el Sr. Heras, era a la participación del público, una vez terminada la sesión del pleno, que es lo que dice el Reglamento, en el art. 17 a); por lo tanto, añadió, se levanta la sesión y, una vez levantada la sesión, y no consta en acta, es cuando el público puede intervenir realizando preguntas al equipo de gobierno.

El Sr. Heras dijo que el Reglamento ya está creado y se llama democracia: la gente ha votado a las personas que están representadas en el Pleno; añadió que creían que la participación, en el Reglamento, está controlada por el Alcalde que es quien decide.

También resaltó que existe una contradicción (*en el art. 17*) porque en un sitio se habla del derecho de intervención en las sesiones públicas de los plenos y, seguidamente, dice: una vez terminada la sesión de Pleno.

Siguió diciendo que, una vez aclarada la duda de que es fuera de la sesión del Pleno, la Alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias o si el asunto es privado-particular o “si se ha presentado en otra sesión anterior a tres meses”.

Añadió que creía que, simplemente, es una medida populista, ya que las personas están representadas, dijo, “por nosotros” y, desde Ciudadanos están dispuestos a escuchar las propuestas y las inquietudes de los ciudadanos y de los vecinos y no quieren participar en el Reglamento. Dijo, también, que creía que es una herramienta que va a utilizar el “gobierno” para ponerles todavía más difícil la oposición a su partido.

D. Marcos Rodríguez dijo que coincidía con lo dicho por el Sr. Heras y resaltó, también, la contradicción señalada por aquél.

Añadió que son partidarios de la participación ciudadana, pero de otra manera, no como viene regulada.





Dijo que la tramitación del Derecho de Petición sí está regulada en la correspondiente Ley Orgánica; citó, también, el art. 16 donde se dice que una vez sometido a debate se vota en Pleno y no se dice la mayoría necesaria: si es absoluta o simple, aunque se imaginaba que, al no decir nada, será simple.

Señaló, también, que de las peticiones que se realicen para intervenir en los Plenos se dará cuanta, en la Junta de Portavoces, a los grupos municipales, pero es la Alcaldía quien decide lo que va o no, por lo que hay un veto importante, una herramienta importante del “gobierno” para decidir “lo que aquí se traerá”.

Anunció que su Grupo iba a votar en contra pidió (*al Sr. Alcalde*) la retirada del Reglamento, que se vuelva a redactar de una manera “mucho más adecuada” y se podrá debatir cómo se puede hacer la intervención del público, “que no nos negamos a ella”, pero no se han puesto “las pautas necesarias” para garantizar la libre opinión “de los espectadores”.

D^a Montserrat Sanz dijo que el día 23 de octubre, en el Portal de Transparencia, se publica el anuncio de que se va a elaborar el Reglamento de Participación Ciudadana; el día 3 de diciembre se añade, en ese mismo Portal de Transparencia, el borrador, que es el primer “espacio” para reabrir aportaciones a dicho Reglamento; la semana pasada se votó en Comisión Informativa, por lo que, todavía, podían haber hecho alegaciones; añadió que tras la aprobación (*del Pleno*) hay otros treinta días para presentar reclamaciones y sugerencias, por lo que le dijo, al Sr. Marcos que lleva desde el 23 de octubre y podía haber presentado “80.000” sugerencias.

Añadió que la Junta de Portavoces siempre tiene funciones informativas, porque se informa lo que se va a tratar en Pleno, eso lo dice la norma.

Respecto a la participación en los Plenos dijo que, también, está basada en la norma que existe: la gente, los vecinos, participan después del Pleno y que si “Uds” no están interesados en escuchar a los vecinos se pueden ir, pero que ellos, sí lo están.

Además de esa participación está, en el Reglamento, el derecho a la iniciativa popular ciudadana, que es una forma de participación de los vecinos regulada en la Ley y que, caso de aprobación, se hará pública la forma y el calendario en que se llevará a cabo y se destinará la partida económica necesaria, si se necesita.

Añadió que, respecto a la no participación de los vecinos y vecinas, en los Plenos, lo dice la normativa: no está “sino a nivel nacional”.

D. David Heras dijo que, en ningún momento, habían dicho que no estuvieran dispuestos a recibir las propuestas y las inquietudes de los ciudadanos y que lo vienen haciendo, desde que han empezado, a nivel privado; trasladan las quejas, las necesidades de las personas, les hayan votado o no y las tratan de “traer y expresar aquí”, vivimos en una democracia, y





representan a todo el pueblo.

D. Marcos Rodríguez dijo que a él le interesa mucho escuchar lo que la gente dice, que tienen un mecanismo que son los partidos políticos, y que en el Reglamento se dicen cosas como:

- art. 12: Que en la Junta de Portavoces se dará cuenta de aquellas quejas y sugerencias que se presenten, nada más.
- La Alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias.
- El Alcalde decidirá, mediante resolución motivada, sobre la petición de intervención formulada.

Siguió diciendo que eso no es dar voz a la ciudadanía en los Plenos, eso es dar voz a lo que a “Uds” les interesa y de eso se dará cuenta a los portavoces de los grupos, pero no se entrará a opinar.

Añadió que las intervenciones van a ser fuera de los Plenos y no hay acta de lo que se dice y las preguntas han sido seleccionadas.

También dijo que, en la Comisión, la portavoz de su Grupo había pedido que las preguntas se contestaran, pero no se sabe exactamente cuál es el sistema de contestación y que se imaginaba que de unas sí y de otra no.

D^a Montserrat Sanz dijo que en la Junta de Portavoces, exclusivamente, se informa sobre lo que se va a tratar en el próximo Pleno y que “Uds allí no están mudos” y el que quiere habla.

La Alcaldía, siguió diciendo, admitirá, o no, mediante resolución motivada, por lo que va a contestar con el motivo por el cual se va a admitir, o no, cualquier punto.

También dijo que las propuestas se registran, y queda registrado lo que se está reclamando y luego lo va a decir, en el salón de Plenos, sin levantarse acta, pero con el resto de vecinos escuchándole y lo que el grupo de gobierno o la oposición, si quiere, le conteste; si no se pudiera contestar, por algún motivo, en ese momento, se tratará de contestar por escrito, como máximo, en 30 días.

Añadió que se tratará de contestar en el momento y que, para eso se dan unos días, se registra y les llega a ellos lo que va a preguntar; el registro es público, por lo que “Uds” lo pueden ver, se va a informar a la Junta de Portavoces de lo que se va a traer y “aquí” el resto de vecinos lo van a escuchar, como hacen ahora.

Por último les dijo que aleguen lo que quieran que, para eso, va a estar expuesto (*el Reglamento*) treinta días.





El Sr. Alcalde dijo (*a los Grupos que habían criticado el Reglamento*) que no creen en la participación, que él (*el Sr. Alcalde*) es un firme defensor del mandato representativo pero también es un firme convencido de que la gente intervenga, una vez terminado el Pleno, pero no porque ellos lo digan, sino porque el “ROF” (*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*) lo dice así.

El Sr. Alcalde siguió diciendo que, como creen que es bueno que la gente que quiera participar participe, es bueno que se regule y esto es el mecanismo para hacerlo, por lo que felicitó a la “Concejala de Participación” y a la Secretaría de este Ayuntamiento por este Reglamento, y dijo que las aportaciones que han hecho (*los Grupos Políticos en el Pleno*) los podrían haber hecho en las Comisiones, que para eso están, y haber construido entre todos este Reglamento si de verdad creemos en él, si creemos o no en la participación. En cualquier caso, siguió diciendo el Sr. Alcalde, tienen 30 días para realizar aportaciones y añadió que, en cuanto a su posible interpretación de lo que “aquí” se puede hablar, el sentido común dice que no se puede hablar de cuestiones de ámbito privado o de cosas que no sean de ámbito competencial de este Ayuntamiento.

Rechazó, también, que se vaya a utilizar eso para coartar la labor de la oposición, sino que lo que se pretende es ir un paso más allá: que siga la oposición haciendo su papel y que los vecinos nos aporten, de manera regulada en este Reglamento, lo que “aquí” viene. Añadió que el se comprometía, en la Junta de Portavoces “a hablar todo lo que venga” y concluyó refiriéndose al Reglamento como una herramienta buena si queremos y creemos en la participación.

D. David Heras dijo que ellos no tenían miedo a la participación sino que desde que iniciaron su proyecto: “Ciudadanos”, a toda la gente; citó el art. 23 de la Constitución y dijo que creía que la participación, los ciudadanos, ya la tienen y duplicar las cosas no es bueno; creemos que la participación ciudadana, dijo, “ya está incluida aquí en esta mesa”.

D. Marcos Rodríguez dijo que su compañera de Grupo planteó en la Comisión Informativa que diez minutos era demasiado tiempo y (*a eso*) no se había contestado y que les pidió que se contestara directamente “en ese pleno” si era posible y sino, en el siguiente y no por escrito y, así, que “nos enteramos todos” de todas las cosas.

Añadió que si lo que iba a hacer el Sr. Alcalde, en la Junta de Portavoces es hablar, que no se ponga (*en el Reglamento*) dar cuenta, sino hablar o debatir.

Citó, también, el art. “33,b” (*sic*) que dijo que dice: un representante de cada uno de los partidos políticos con representación en Pleno; independiente de la Presidencia, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50% del total de componentes; esto, dijo, lo que quiere garantizar es que a la “sesión después del Pleno” van a ir los puntos que “Uds” realmente





quieren. Concluyó su intervención diciendo que no creían que el texto (*del Reglamento*) sea el adecuado.

El Sr. Alcalde dijo que respetaba la opinión del Sr. Heras, pero no la compartía, por eso han creado este Reglamento.

Respecto al Sr. Rodríguez, el Sr. Alcalde, le dijo que creía que el debate es bueno, por eso le había dejado intervenir esta última vez, y que aunque se dé cuenta en la Junta de Portavoces, será para algo más que decir: “esto es lo que hay”, será para que “lo hablemos entre todos” y, si no se llega a un consenso, alguien tendrá que decidir.

D^a Montserrat Sanz dijo que a lo que había hecho referencia el Sr. Rodríguez: un representante como máximo de los partidos políticos con representación en el Pleno, independientemente de la presidencia, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50% del total de componentes del Consejo, se refiere a los Consejos Sectoriales y no a “los Plenos” y lo que se trata es de que la gente que participe en los Consejos Sectoriales sean mayoría y no los políticos, por lo que se está dando más participación a la gente.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: OCHO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE : D. Carlos Fraile de Benito, D. Tomás Marcos Magdaleno, D^a María Teresa Sánchez Barahona, D. Félix Juan Joel Velasco Velasco y D^a Raquel Gilsanz Montalvillo; por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Unidad Popular: D^a M.^a Montserrat Sanz Sanz y D^a Lucía Arranz Pascual y por el Grupo Municipal de CENTRADOS: D. Borja Sanz Quiza)
- Votos en contra: CUATRO (Por el Grupo Político del Partido Popular : D^a Nuria Fernández de la Fuente y D. Marcos Rodríguez Sacristán y por el Grupo Municipal Ciudadanos Cuéllar: D. David Jacinto Heras Jiménez de Muñana y D. Ángel Magdaleno Magdaleno).
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno, acordó lo propuesto en el dictamen referido.





Punto tercero: Modificación Puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar en la parcela catastral 03440-14, situada en la C/ Magdalena n.º 2, Cuéllar (Segovia). (Expte. 1671/2019)

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo económico, en sesión de fecha 24/01/2020 emitió el siguiente dictamen:

Dada cuenta del expediente nº 1671/2019 relativo a la “Modificación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar en la parcela catastral 03440-14, situada en la Calle Magdalena, nº 2, Cuéllar (Segovia)”, redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamó y promovida por el Ayuntamiento de Cuéllar, y atendido que:

1º Con registro nº 2019-E-RE-1188 de fecha 10 de septiembre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento el documento corregido de la “Modificación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar en la parcela catastral 03440-14, situada en la Calle Magdalena, nº 2, Cuéllar (Segovia)”, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamó y promovido por el Ayuntamiento de Cuéllar, que sustituye al presentado con fecha 20 de mayo de 2019, y en cuyo apartado *apartado X. TRÁMITE AMBIENTAL de la Memoria Vinculante se justifica que la citada Modificación no debe ser objeto de evaluación ambiental.*

2º Previos los trámites oportunos (informe jurídico y solicitud de informes previos a las distintas Administraciones), por Decreto de Alcaldía nº 2019-0757 de fecha 13 de septiembre de 2019 se resuelve aprobar inicialmente la referida Modificación del PEPRIMUC y someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que fueron publicados en El Adelantado de Segovia de 24 de septiembre de 2019, en el BOCyL nº 187 de 27 de septiembre de 2019, en la página web municipal y en tablón de edictos.

3º Por indicación del Servicio Territorial de Fomento de Segovia con fecha 2 de octubre de 2019 se solicita de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la emisión de informe sobre si la referida Modificación del PEPRIMUC queda incluida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21 /2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y, por tanto, si resulta necesario tramitar el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

4º Mediante escrito del Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de 15 de octubre de 2019, con registro de entrada nº 2019-E-RC-5713 de fecha 17 de octubre de 2019, se informa al Ayuntamiento de Cuéllar que la Modificación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar en la parcela situada en la Calle Magdalena, nº 2, Cuéllar, “se encuentra encuadrada en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que el trámite ambiental para dicha modificación es el establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2ª, evaluación ambiental estratégica simplificada de la Ley”. Asimismo, en dicho escrito se informa que para poder realizar las consultas establecidas en el artículo 30 de la Ley, deberá remitirse a la Dirección General de





Calidad y Sostenibilidad Ambiental solicitud de inicio del procedimiento adjuntando, adjuntando 10 ejemplares en formato digital de la documentación completa referida en el artículo 29.1 de la citada Ley 31/2013, de 9 de diciembre, es decir, borrador de la modificación puntual y documento ambiental estratégico desarrollado en todos sus puntos.

5º En relación con el escrito del Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de 15 de octubre de 2019, mediante escrito de Alcaldía de 28 de noviembre de 2019, se remite para su examen y consideración por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental el informe del Arquitecto Asesor Municipal de 11 de noviembre de 2019 en el que se justifica razonadamente la no sujeción de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar en la parcela situada en la Calle Magdalena, nº 2, Cuéllar, a los procedimientos de evaluación ambiental previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y se ruega que, en caso de admitirse las dichas justificaciones, se emita el correspondiente informe.

6º Mediante escrito del Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de 5 de diciembre de 2019, con registro de entrada nº 2019-E-RC-6734 de fecha 10 de diciembre de 2019, se informa al Ayuntamiento de Cuéllar que la Modificación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar en la parcela situada en la Calle Magdalena, nº 2, Cuéllar, ha de ser sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada al estar incluida, al menos, en los casos contemplados en el artículo 6.2.apartado c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de 16 de enero de 2020 en cuyo apartado IV se concluye que:

1º La alteración del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico (PEPRIMUC) que se tramita, al tratarse de un instrumento de planeamiento de desarrollo, debe considerarse como una modificación del mismo, conforme a lo señalado en el art. 58.1 LUCYL.

2º A la vista de los informes emitidos con fechas 15 de octubre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 por el Jefe de Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental en el que se considera que la “Modificación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar en la parcela situada en la Calle Magdalena, nº 2, Cuéllar”, ha de someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, debe significarse que la sujeción de la Modificación del PEPRIMUC que se propone a TRÁMITE AMBIENTAL, altera sustancialmente el procedimiento para su elaboración y aprobación, que deberá ajustarse al procedimiento desarrollado en el art. 50 y ss. LUCYL (art. 149 y ss. RUCYL), en el que se integrará el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la forma que se expone en el apartado III de este informe.





3ª El procedimiento tramitado hasta la fecha para la elaboración y aprobación de la “Modificación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar en la parcela catastral 03440-14, situada en la Calle Magdalena, nº 2, Cuéllar (Segovia)” (Expediente nº 1671/2019), al no contemplar trámite ambiental, adolece de defectos sustanciales que obligan a poner fin al mismo mediante la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano competente para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de la Modificación del PEPRIMUC (PLENO DEL AYUNTAMIENTO), previo dictamen de la Comisión Informativa, así como a iniciar un nuevo procedimiento mediante la ELABORACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL PEPRIMUC Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y del procedimiento urbanístico de aprobación de la Modificación.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Corporación la facultad de acordar la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística; acuerdo que, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento de desarrollo, deberá adoptarse por mayoría simple del número legal de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2.ll) -a contrario- de la citada Ley 7/1985.

En virtud de cuanto antecede, y al amparo de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículos 159 y 163 de su Reglamento de desarrollo, en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por siete votos a favor (los de los representantes del Grupo Municipal Socialista-PSOE, Grupo Municipal de Izquierda Unida-Unidad Popular, Grupo Municipal Ciudadanos Cuéllar y Grupo Municipal de Centrados) y dos abstenciones (las de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular), acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Poner fin al procedimiento de “Modificación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar en la parcela catastral 03440-14, situada en la Calle Magdalena, nº 2, Cuéllar (Segovia)”, promovido por el Ayuntamiento de Cuéllar, por las razones señaladas en el apartado IV del informe de los servicios jurídicos municipales de 16 de





enero de 2020 que se transcribe en la parte expositiva del presente acuerdo, y ordenar el archivo de las actuaciones realizadas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de Segovia, al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Segovia, a la Diputación Provincial de Segovia, a la Subdelegación del Gobierno en Segovia y al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y dar traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime procedente ejercitar.

No habiendo intervenciones sobre el asunto, el Sr. Alcalde sometió a votación el dictamen de la Comisión, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Pleno, acordó lo propuesto en el dicho dictamen.





Punto cuarto: Mociones

No hubo.





B) Actividad de control

Punto quinto: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (1051/2019 al 38/2020)

Se dio cuenta de que, por la Alcaldía, se han dictado Decretos, desde el n.º 1051/2019 al n.º 38/2020, que constan en el correspondiente acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y en el expediente de esta sesión.





Punto sexto: Ruegos y preguntas.

Ruegos

D. Borja Sanz planteó el siguiente:

Dijo que desde la presentación del anterior Ruego, sobre el apeadero de autobuses en el “barrio de arriba” al lado del Castillo, había recibido quejas del actual apeadero de la Estación de Autobuses, sito en C/ Cardenal Bartolomé de la Cueva, de su situación, y solicitaban de la Corporación el estudio de una reforma urgente; dijo que, entre las actuales carencias que presenta el actual apeadero, los vecinos han destacado:

- No hay cobijo ante las inclemencias meteorológicas, esperan al autobús en plena calle, pasando frío en invierno y calor en verano.
- No hay información y asistencia. No hay oficina de venta de billetes ni nadie que atienda e informe a los pasajeros y que eso se podría negociar con la empresa, ya que están haciendo uso de una “parcela pública”.
- El acceso a los baños no termina de ser público, se encuentran integrados en el bar y hay horarios en los que no se puede acceder.

Ante estos problemas, desde Centrados, solicitan acciones urgentes y dijo el Sr. Sanz que creían que la solución pasa por reabrir la zona del vestíbulo de que se disponía en un principio, para lo cual invitaban al Ayuntamiento a que se reúna con la empresa explotadora para negociar y poder llegar a un acuerdo y que eso quede abierto de manera permanente.

El Sr. Alcalde dijo que, desgraciadamente, es un apeadero y no una Estación y le invitó (*al Sr. Sanz*) a tratar el tema con más detalle y a hablar con el gerente de la concesionaria de la Línea Segovia-Valladolid, a ver de qué forma se puede hacer; en cuanto a los baños, dijo, que, en principio, entendía que con los del bar debería ser suficiente, pero que se puede estudiar.

El Sr. Sanz dijo que hay un día a la semana que el bar no abre, por lo que insistió en el tema de los baños y el del cobijo, que dijo que, ahora, la única opción es meterse en el bar y no es lo más sensato habiendo un espacio que se ha utilizado toda la vida.

El Sr. Alcalde agradeció el ruego.

D. Borja Sanz, respecto a la licitación de la dirección de campo, dijo que, aunque él no es la persona que más entiende de ello, al haber habido una reclamación por parte de una empresa, había hablado con gente de asociaciones y que le habían dicho que, a pesar de que lo que se ha hecho es totalmente legal, no puede haber requisitos tan determinantes para que una persona sea la beneficiaria de esa adjudicación: Pedro Caminero, aunque le han recalado que es la persona más indicada para ello, pero se ha actuado “en beneficio de ello” y que eso no beneficia a la transparencia.

El Sr. Alcalde dijo que, desde la máxima prudencia, porque la licitación está abierta y el recurso está abierto, dijo que todo el mundo sabe de toros; respecto a que la licitación es para una única empresa, curiosamente, dijo, se han presentado dos y, desde su punto de vista, se podrían haber presentado más y que, guste más o guste menos, dentro de los elementos objetivos del Pliego, para intentar, precisamente, no





ponderar, en exceso, los subjetivos, se decidió incluir “esa cláusula” que garantiza, de partida, una solvencia técnica de empresas que hayan trabajado y hayan hecho similares encierros a los de Cuéllar.

Dijo, también, que quien quiera pensarlo es libre de hacerlo, pero que, a día de hoy, son dos empresas las que se han presentado, no solo una, y hay un recurso de una tercera que, si lo hubieran considerado, a lo mejor, también se podrían haber presentado.

Añadió que él, de “elucubraciones periodísticas y de chascarrillos de bar” prefería no opinar.

El Sr. Sanz dijo que la opinión de todas las personas con las que ha hablado, personas como veterinarios y organizadores de eventos, opinan todos de la misma manera, que “se lo ha llevado la personas más preparada” pero que el “pliego ha ido por un conducto bastante determinado”.

El Sr. Alcalde dijo que, a día de hoy, todavía no se lo ha llevado nadie y que, puede ser más o menos discutible pero que, al final, hay que garantizar una solvencia técnica, igual que se pide para otro tipo de contratos, y en esto de los toros, por su complejidad y su singularidad, se incluyó “ese”, igual que han hecho otros ayuntamientos.

Concluyó diciendo que se está pendiente de la resolución del recurso para “seguir funcionando”.

El Sr. Heras dijo que, como había dicho el Sr. Alcalde en uno de los Plenos, no se deberían aludir a personas que no están en la política y criticó que por las concejales Sra. Gilsanz y Arranz se hubieran referido a D^a Sonia Martín por el tema del “caldo”, dijo que quizá era una “bolsa de humo” para esconder unas navidades no todo lo más “felices” que podían haber sido, un poquito “pobres” comparado con lo que ha habido otros años.

El Sr. Alcalde dijo que había mantenido una reunión con la Asociación de Belenistas de Cuéllar, cuya Presidenta es la persona que había indicado el Sr. Heras, y estuvieron, ella y otras siete u ocho personas, que fue una reunión cordial, sobre ese polémico asunto, pero que la gestión del “caldo” se hizo por parte de las concejales y salió destinado al Ayuntamiento de Cuéllar y hubo un error por parte de la empresa que entregó la mercancía porque el teléfono que venía era el de la persona que había indicado al Sr. Heras. Añadió que hay que mirar hacia adelante y no hacia atrás y que la mejor forma es que el Ayuntamiento colaborase con la Asociación de Belenistas y que ellos nos participen de las necesidades que tengan, en las próximas navidades, y en eso se quedó: la cordialidad, el entendimiento y dejar esto a un lado, aunque para el equipo de gobierno este tema supuso un cierto disgusto.

Respecto a la Navidad dijo que respetaba la opinión del Sr. Heras, pero que ha sido más o menos lo mismo, aunque haya cosas que se puedan mejorar.

El Sr. Heras dijo que no le coincidía mucho lo que le habían dicho tras la reunión del Sr. Alcalde y que, sobre las navidades, son bastante mejorables.

Como todo en esta vida, por supuesto, dijo el Sr. Alcalde.

El Sr. Heras dijo que se había encontrado en el buzón las estadísticas de la Oficina de Turismo, y que agradecía que se las haya hecho llegar, aunque no sea la vía más correcta.

Dijo que había contrastado las estadísticas con la contabilidad de ingresos del Ayuntamiento y había cosas que no le cuadraban “absolutamente nada” y rogó que le explicarán porqué no coincide la contabilidad del Ayuntamiento con los “ingresos que





ponen Uds. aquí”.

La Sra. Sánchez dijo que ella le había indicado al técnico de turismo que se lo hiciera llegar por correo postal y que sentía que se lo hubiera encontrado en el buzón; añadió que “aquí” vienen reflejados los ingresos de los productos turísticos, pero en la Oficina de Turismo se venden más cosas y lo que a ella le interesaba reflejar es qué productos turísticos se han vendido, y pidió al Sr. Heras que se lo comentara más ampliamente porque no sabía a qué se refería.

El Sr. Heras insistió en que había contrastado los ingresos que vienen en las estadísticas con los de la contabilidad del Ayuntamiento y la gran mayoría de los días no cuadra.

La Sra. Sánchez le dijo al Sr. Heras que estaba dispuesta a sentarse con él y ver los errores, si es que los hay.

El Sr. Heras se refirió a que tenemos un problema muy grande por la ocupación de viviendas en un barrio de Cuéllar y que el Sr. Alcalde, respecto a la urbanización Fuente de la Bola, había dicho que iba a requerir al SAREB para que tenga los edificios en condiciones de seguridad aceptables; el Sr. Heras dijo que no creía que ese fuese el problema sino que el problema es que tenemos gente ocupando viviendas y había que centrarse en resolver este problema.

El Sr. Alcalde dijo que eso estamos haciendo y que esto no es cuestión de una acción concreta, se trata de recordar a unos y a otros: desde lo que ocupan a los que tienen una “dejadez”, fruto de que esta problemática la tengan en muchos puntos de España y no solo en Fuente de la Bola sino, también, en la C/ Diego Velázquez de Cuéllar y que lo que se pretende es incomodar a la propiedad para que vea que ahí tiene un problema, y es una cuestión civil porque quien puede ejecutar la acción de desahucio es el propietario y, como tendrá un sin fin de ocupaciones a lo largo y ancho de España, ésta es una forma de incomodarles pidiéndoles que arreglen lo que está mal, que es una decisión nuestra pero que, también, nos lo han pedido así los vecinos, por una cuestión de estética; añadió que instar los procedimiento de desahucio es la única forma de echarles, Guardia Civil está haciendo una labor extraordinaria y Policía Local, lo mismo.

El Sr. Heras dijo que su preocupación es que las ocupaciones se están produciendo ahí (*Fuente de la Bola*) y en otros puntos como C/ Diego Velázquez y Arroyo de Cuéllar, y eso empieza a incomodar a todos los vecinos, por lo que había que esforzarse más en molestar a estas personas para que se vayan a vivir a otro sitio.

El Sr. Alcalde dijo que, en eso, está Policía Local y Guardia Civil y para eso se están incoando expedientes sancionadores (perros, manchas de aceite), aunque dudaba mucho que lo cobremos, pero el trabajo lo estamos haciendo.

El Sr. Heras pidió, al Sr. Alcalde, que le explicara en qué momento están las dos fases que hay para la creación de suelo industrial en la Carretera de Segovia .

En el Sr. Velasco dijo que hay dos fases en la Carretera de Segovia: una que va de “gasolinera Santa Clara” a “Autoescuela San Cristóbal”, eso es una zona que es urbana y para eso se está redactando un Proyecto de Normalización y luego tenemos una segunda fase que es de “autoescuela San Cristóbal a Izquierdo” y eso es un terreno urbanizable y, en dos años, si no se desarrolla, puede pasar a rústico.

Lo que hemos hecho hasta ahora, continuó diciendo el Sr. Velasco, es que se está redactando el proyecto de Normalización y en la parte urbanizable no podemos hacer ese proyecto de Normalización, en este caso hay que llevar a cabo un convenio para un





posterior desarrollo del proyecto.

Se han mantenido conversaciones con ellos (*con los propietarios*), estamos preparando el convenio y si ellos no accedieran, el Ayuntamiento estudiaría la posibilidad de llevarlo a cabo “como Ayuntamiento”, añadió.

D. Angel Magdaleno formuló ruego, en relación con los circuitos biosaludables: dijo que, en algunos, se han perdido piezas o están con falta de mantenimiento y como la población de Cuéllar va envejeciendo es importante que se mantengan en óptimas condiciones para que los puedan utilizar.

El Sr. Alcalde dijo que se iba a mirar a ver si se trata de reparación o de sustitución y si se trata de reparación lo hacemos.

El Sr. Magdaleno le dijo a la Sra. Gilsanz que le habían planteado usuarios del polideportivo la posibilidad de abrir el pabellón el domingo para que se pueda utilizar y jugar los domingos; dijo que a él no le parecía mala idea, sobre todo en época de invierno porque la gente más joven, los domingos, no tiene muchos sitios donde ir y sería una manera de crear una mayor afición al tema deportivo y crear un punto de encuentro donde pueda estar la gente joven; añadió que sabe que eso supone la necesidad de contar con una persona más, pero merece la pena estudiar esa posibilidad.

La Sra. Gilsanz dijo que, por parte de la Sra. Arranz, se están haciendo las bases para contratar a una persona media jornada para los fines de semana y poder abrir los domingos.

El Sr. Magdaleno dio las gracias y dijo que se alegraba de escucharlo.

La Sra. Arranz puntualizó lo dicho por la Sra. Gilsanz añadiendo que se van a sacar un nuevo puesto por dos razones principales: para dar mayor servicio, porque el domingo es un buen día para que estén las instalaciones deportivas abiertas y porque hay partidos que tienen que jugarse los domingos y, en ocasiones, el personal de servicios está trabajando de lunes a domingo. Añadió que durante los meses de febrero a marzo está previsto que salga “dicho puesto”.

D^a Nuria Fernández manifestó que la empresa Promociones Taurinas Ribera del Duero ha presentado un recurso por el último pliego de “condiciones” de la dirección de campo; en el recurso argumenta que dicho Pliego va en contra del principio de libre concurrencia; La Sra. Fernández dijo que ellos piensan que va, también, en contra del art. 1 de la LCSP ya que no se ajusta a la “no discriminación de los concursantes”, pero que lo dirá el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

La Sra. Fernández dijo que, independientemente del fallo del Tribunal, ya hemos causado una gran polémica por las condiciones técnicas. Añadió que les había molestado que, en el último Pleno, pidieron que les enseñara el Pliego y participar en él y el Sr. Alcalde les dijo que no quería su colaboración y que el Pliego era prácticamente igual que el “nuestro”, pero en la solvencia pide veinte direcciones de campo en municipios que tengan declaración de interés turístico nacional o internacional, en municipios de más de 5.000 habitantes y que los hayan hecho en los últimos tres años, condiciones que solo puede cumplir la empresa Campos y Ruedos.

La Sra. Fernández rogó, al Sr. Alcalde, que tenga más cuidado a la hora de hacer los pliegos de “condiciones”, que casi se sorprendía que no hubiera un reparo de Secretaría, y que, sobre todo, si va a poner (*el Sr. Alcalde*) este tipo de condiciones, que son bastante polémicas, que no equipare a los Pliego de Condiciones que el Partido Popular hacía porque, de momento, ninguno ha tenido ningún recurso ni creen que ninguna cláusula que era ilegal.





El Sr. Alcalde dijo que, al final, preguntan por Pliegos que estaban hechos y hubo una reunión con las Asociaciones para trabajar sobre el Pliego. Respecto a la polémica, dijo, a la Sra. Fernández, que la que “Uds” hayan levantado, y que el Tribunal dirá, de manera pública, porque Uds.” han dictado su propia sentencia que es que el contrato está “amañado”, pero que este recurso, pese a que lo presenta una persona jurídica, “por medios físicos”, en lugar de “medios electrónicos”, se le ha tratado dando las máximas garantías porque, al final, queremos hacer bien las cosas. El Sr. Alcalde dijo que, desde la máxima prudencia, la licitación está abierta, hay un recurso puesto que es “legítimo y en derecho” y el Tribunal nos dirá; añadió que Tordesillas es un festejo declarado de interés turístico nacional, al igual que “otros muchos”.

La Sra. Fernández dijo, al Sr. Alcalde, que el Pliego lo pidieron en diciembre pero, también, en noviembre y que, en diciembre, le dijeron si se había reunido con la empresa Campos y Ruedos S.L. y que había dicho que no, que solo había habido wassaps y, efectivamente, había comido con ellos; además le dijeron que querían participar, al igual que las asociaciones, y les dijo que no; añadió, la Sra. Fernández, que les había dicho que verían el Pliego cuando estuviera publicado y resulta que estaba publicado desde por la mañana. Siguió diciendo que ha “estado” la empresa palentina Tauro Tormes, pero no cumple las condiciones que “Vd” puso tampoco; esa empresa, probablemente, se presentó a este “concurso” para luego poder denunciar, una vez que estuviera rechazada.

La Sra. Fernández dijo, al Sr. Alcalde, que haga el favor de no mentir a los cuellaranos; “Vd. ha hecho un Pliego”, añadió, que “creemos” que está “manipulado”, el Tribunal lo dirá y que le pedían que no lo equipare con los “nuestros” que no tenían esas cláusulas, que son cuestionables.

El Sr. Alcalde dijo que, si nos ponemos a equiparar, aquí, por lo menos, hay un pliego, que puede ser cuestionado, pero, dijo, es que “Uds. desde el 2011 al 2015 trabajaron sin pliego”. Añadió que la Sra. Fernández ha estado “aquí” doce años gobernando y debería saber que quien se presenta a una licitación, asume todo el Pliego; quien ha reclamado ha denunciado porque no se ha presentado, y que es justo lo contrario de lo dicho por la Sra. Fernández. El Sr. Alcalde le pidió prudencia, no levantar polémicas, buscado rédito político y dictando sentencias, cuando las sentencias son de los Tribunales de Justicia y que, por todo esto, y por obtener rédito político, dañemos la imagen de los Encierros. Siguió diciendo que la licitación está abierta, el Pliego puede gustar más o puede gustar menos, pero que, al final, hay que tener una solvencia técnica; añadió que aquí ha llamado todo el mundo preguntando por el Pliego pero que los encierros de Cuéllar se merecen que haya unas empresas que acrediten una cierta solvencia técnica que es lo que buscaba y busca el Pliego. Que el Tribunal nos diga hacia donde nos debemos de dirigir, concluyó el Sr. Alcalde.

La Sra. Fernández rogó al Sr. Alcalde, que, para la próxima vez, cuente con los Grupos de la Oposición para hacer este tipo de Pliegos y que se informe porque creía que, cuando ellos trabajaban sin Pliegos, es porque se podía hacer una renovación y se podía encadenar. Añadió que prefería trabajar sin pliego si se lo iba a dar “a dedo a uno” que trabajar con un Pliego que “parece que está amañado”, porque al final es lo mismo, con la diferencia de que unos van a las claras, si es que fue, porque creía que había una renovación, porque se podían hacer renovaciones del contrato, que ella no lo sabía y que habrá que preguntar; insistió en que prefería que “trabajen a las claras” a que digamos que hay transparencia, que hacemos un concurso transparente y sea para la empresa





Campos y Ruedos S.L. Dijo que ella creía que puede ser la mejor empresa pero que no dijera que (*el Pliego*) es igual que el del Partido Popular, porque es mentira, este está “manipulado” y que el Sr. Alcalde sabe que estas condiciones solo “las da esta empresa y si no ya lo veremos, quien se lleva este Pliego”. Pidió, también, que les deje participar y no les “amplíe los plazos” hasta que lo tiene publicado y luego diga que la oposición no quiere “trabajar con Uds”.

El Sr. Alcalde contestó que trabajan mejor diez que siete y que están invitados para sucesivos pliegos, de este u otro tipo de temas; insistió que el pliego es, prácticamente, el mismo que el “suyo” (*el que sacó el equipo de Gobierno del Partido Popular*), salvo algunas cuestiones que se metieron en el de Prescripciones Técnicas y la Solvencia Técnica que hay que acreditarlo de alguna manera, igual que las cláusulas de ejecución, como las sociales que vienen en la nueva Ley de Contratos.

La Sra. Fernández formuló ruego de que la documentación que se les envíe se haga por canales que se pueda constatar que se han recibido, porque dijo que a ellos les piden que lo hagan todo por escrito y luego mandan las estadísticas a través de un buzón, que el Sr. Heras ha tenido la suerte de recibirlas así, y ella todavía no las tiene, aunque las lleva solicitando desde el mes de octubre aproximadamente.

Dijo también, que como ella no había recibido las estadísticas, había tomado los datos de un medio de comunicación y dicen que se ha reducido el turismo un 8% y que su objetivo es aumentar el turismo entre un 3 y un 10%, y no sabía si sobre el 8% referido; en esa rueda de prensa se dice, también, que antes solo se veían las cifras globales y que gracias a la Sra. Sánchez se pueden analizar las estadísticas, cuando ella (*la Sra. Fernández*) dijo que hacía ese trabajo, que hizo un curso para poderlo hacer; añadió que gracias a las estadísticas que se hacían antes, se ha podido hacer el estudio que ha hecho la Sra. Sánchez en el 2019.

También se dice, en la rueda de prensa, siguió diciendo la Sra. Fernández, que gracias al incremento que ha habido en el Castillo, “el índice del consumo ha subido”, no lo ha comprobado, pero sí que los ingresos de los recursos turísticos del primer trimestre han sido peores: en el primer semestre teníamos 81.000 €, que es el peor, y en el segundo 73.000 € y son datos de la Intervención. Esto quiere decir que se han ingresado 8.000 € menos y, sin embargo, han aumentado los gastos con respecto al año anterior en 59.000 €, por lo que debería replantearse el funcionamiento de la Oficina de Turismo.

Insistió en pedir las estadísticas y dijo que las llevaba pidiendo desde el mes de octubre y que no sabía si eso es legal.

La Sra. Sánchez dijo que, en el anterior Pleno le había dicho que había tenido un problema con la impresora y que “al día siguiente” estarían las estadísticas en la Oficina del Técnico de Turismo; como la Sra. Fernández tardaba en ir a por ellas, pidió que se las enviaran y, en todo caso, dejó una copia por si las pedía, al Técnico de Turismo y, como ha visto que la Sra. Fernández, no las recogía “se las he traído”.

Añadió que no estaba contenta con las cifras globales de turismo y que es malo perder un 8% de turismo; es por eso, dijo, que su objetivo para este año, en el que va a trabajar, en comunicación con las guías, es aumentarlo, y que un incremento anual del 3 al 10% anual le parecía un incremento adecuado, al que debe aspirar y, sino, lo estaría haciendo muy mal.

Respecto a que el segundo semestre es el mejor, la Sra. Sánchez, dijo que el “período estacional” en Cuéllar son los meses de abril, mayo y junio que corresponden





al primer semestre y que, en el segundo semestre, hay meses muy negativos como es el caso de noviembre. Añadió que es muy interesante valorar, en relación con las estadísticas, el índice de consumo (que mide cuántas personas llegan a la oficina y cuántas consumen productos de esa oficina) y que tenía que dar la enhorabuena, en ese sentido, a las guías que, cuanto más hay, más posibilidades tienen de enganchar al posible consumidor y dijo que en octubre llegamos a un índice de consumo del 97% y eso es muy beneficioso; dijo que había podido comprobar que cuando el personal de la oficina estaba al completo, el índice de consumo subía y, cuando no lo estaba, bajaba. Por último dijo que no hay que conformarse, hay que seguir intentándolo y que toda la ayuda de la Sra. Fernández, es bien recibida.

La Sra. Fernández dijo que quería que se le entreguen las estadísticas con un recibí y así se garantiza que ella lo ha recibido y la Sra. Sánchez las ha entregado.

Añadió que esperaba que el turismo suba no solo un 3% ,sino más, porque Cuéllar se lo merece.

La Sra. Sánchez, dijo que esperaba contar con la ayuda de todos los grupos de la oposición y no solo con la crítica, y dijo que para ella los índices son importantes, no solo la cifra global.

La Sra. Fernández felicitó al Sr. Alcalde por conseguir aumentar los ingresos procedentes de los toros, y a las peñas, que han tenido mucho que ver, pero que le tenía que suspender porque no le estaba gustando cómo está gestionando “los fondos municipales”, teniendo más dinero para gastar, gasta todavía más: 3.500 € más que en 2018 y no solo en partidas decisivas para aumentar el número de asistentes a la Plaza de Toros, como es la corrida de Rejones; respecto a la contratación de Pablo Hermoso de Mendoza, dijo que el PSOE denunció al anterior Alcalde al Tribunal de Cuentas y no sabía cómo el Sr. Alcalde habrá solventado el no incumplir con la Ley de Contratos, pero que no se preocupara porque “nosotros”, dijo, no le vamos a denunciar.

Siguió mostrando su disconformidad con la gestión realizada diciendo que “gasta más por menos”: ingresando más, “gasta” 3.500 € más que en 2018; el gasto ha aumentado en 55.000 €, dijo, y le preguntó cuanto es lo que se hubiera gastando si hubiera realizado los mismos festejos que en el año 2018. Dijo que se ha ingresado más y se ha gastado más, reduciendo los festejos taurinos, y se refirió a que antes había más encierros de promoción y eso implica gastos de ambulancia, de veterinario, equipo médico, pastores, seguros.

La Sra. Fernández agradeció la forma en que el Sr. Alcalde ha presentado las cuentas (*de los festejos taurinos*) pero que le gustaría que les dijera cuanto se ha ahorrado en no realizar esos festejos taurinos y, entonces, se podrá comparar lo que nos hemos gastado en toros en el 2018 y en el 2019,

Concluyó pidiendo, al Sr. Alcalde, más responsabilidad en el gasto.

El Sr. Alcalde dijo que la realidad es que los encierros y lo que se hace en la plaza ha costado el 1'67% más: 3.000 €, pese a haber un 44% más de ingresos, por lo que tenemos que estar plenamente satisfechos de la gestión que se ha hecho en tres meses y a contrareloj y entablando una buena relación con las asociaciones y peñas.

Añadió que la Sra. Fernández puede acudir al Tribunal de Cuentas con toda tranquilidad y que él no ha denunciado a nadie.

Siguió diciendo que la Sra. Fernández nos hizo un alegato “casi apocalíptico” de que se habían suspendido dos encierros de promoción y una capea y que algo hay que decir, pero que afortunadamente a la plaza ha dio más gente, la tendencia, sumamente





“en picao”, se ha revertido, que es lo importante. Dijo que ha habido más gastos, porque no tienen nada que ver los “cachés que nosotros hemos traído con los que traían Uds” en el año 2018, por ejemplo, por lo que la comparación es complicada de hacer, aparte del “daño que nos hizo” la suspensión que se cuantificó en 19.000 € y el seguro ha pagado lo que ha pagado. Le dijo a la Sra. Fernández que preguntara, en su partido, cómo se gestionaba la taquilla y que ellos (*el equipo de gobierno*) no han tocado casi el dinero público, porque han estado el Interventor y la Tesorera y le dijo que preguntara, también, porqué las retribuciones de servicios han pasado de 4.000 a 6.000 € y que luego hacemos la comparación.

Siguió diciendo que tenemos que estar contentos por el aumento de los ingresos, que el aumento de 3.000 € es insignificante, con todos los condicionantes: una suspensión, cuatro sobrerros que han tenido que salir, una empresa organizadora del concurso de cortes que ha cobrado más, además del coste del personal que ha gestionado la taquilla y del personal de servicios.

Dijo, también, que los costes son más o menos los mismo y que se trata de aumentar los ingresos.

La Sra. Fernández manifestó que no nos podemos quedar en tener más ingresos, dijo que ya le había dado la enhorabuena, pero que hay que saber gestionar el dinero público y que los 19.000 € de la suspensión es lo que ha pagado el seguro. Le dijo, al Sr. Alcalde, que “ha ganado más dinero, se ha gastado más, nos ha dado menos”, e insistió en que hay que gestionar bien el dinero público, porque se han gastado 3.500 € más “en los toros” cuando ha habido 16% más de ingresos y, además, se han suspendido tres festejos taurinos con lo que eso supone, por lo que no solo nos hemos gastado 3.500 € más, nos hemos gastado mucho más: la “subvención” (*sic*) ha sido de 3.500 € más tres festejos menos; aunque le felicitó por los ingresos obtenidos, insistió en la gestión del dinero público.

El Sr. Alcalde dijo que ellos (*el equipo de gobierno*) gestionan bien y de manera legal y todo se paga e ingresa “con la primera letra del abecedario”; añadió que lo que nos hemos ahorrado de los 3 festejos no será ni un 10% de lo que ha costado los “Hermosos” y la rejoneadora francesa; analizó que comparar el 2018 con el 2019 es prácticamente imposible, pero los 19.000 € que hemos dejado de ingresar nos lo ha pagado el seguro pero ,a partir de ahí, hay que pagar los gastos de los rejoneadores, de los veterinarios, todo el “tema sanitario”, de “porteros”, de cuadra de caballos.

Insistió, el Sr. Alcalde, en decir, a la Sra. Fernández, que preguntara en su partido porqué el coste de servicios ha pasado de 4.000 a 6.000 y por eso ha habido más gastos y el Interventor y la Tesorera han estado porque la gestión del dinero público lo tienen que hacer los funcionarios, no los políticos como como pasaba antes.

El Sr. Alcalde dijo que al final el mayor coste han sido 3.000 €, el 1,67%, y (*haciendo autocrítica*) dijo que no estaban satisfechos del “domingo” y se podría haber planteado de otra manera. Añadió que el coste de las ambulancias ha subido y, al final, el “encierro de Cuéllar” nos está costando 180.000 € y que si quieren quitar un día que lo digan y tenemos 211.000 € para aceras, calles y plazas: “demagogia absoluta”, “díganlo, nosotros, desde luego, no lo vamos a decir”.

La Sra. Fernández le dijo, al Sr. Alcalde, que la demagogia se le da muy bien y que son 3.500 €, más los festejos que ha suspendido.

Hizo, a continuación, nuevos ruegos al Sr. Marcos:

- Dijo que les han comentado unos vecinos que los espejos de los cruces, la





mayoría están bastante sucios y hay algunos que, por el tiempo, se han descolocado y no tienen buena visión, por lo que se podía hacer una revisión de los mismos en su totalidad.

- Añadió que le habían comentado unos vecinos de la calle que va desde Santa Clara, en su parte de arriba, con la confluencia con la Carretera “del Arroyo”, que tiene bastante dificultad al entrar o salir, dependiendo de como se posicionen los coches, por lo que se puede pensar en hacer una reorganización como se hizo en la zona de El Salvador para delimitar las zonas que los vehículos pueden utilizar.
- También hizo un nuevo ruego: en la página web del Ayuntamiento, en la parte de la Corporación Municipal, hay 3 fotos “colgadas” y cinco no, por lo que sería conveniente hacer una revisión.
- Añadió que se alegraba de que hayan vuelto a publicar en la cuenta de Instagram desde el mes de mayo no se había publicado nada, pero rogó que la quitaran a ella como administrador.
- El último de sus ruegos fue que le habían comentado que se iban a hacer algunas obras en Torregutierrez y pidió que se especificara qué obras se van a hacer.

El Sr. Velasco, respecto a este último ruego, dijo, que él supiera por la Oficina Técnica, son unas obras de alguien a quien se le ha caído una pared y que si no se hace lo haría el Ayuntamiento, pero que se enterará y lo comentará.

La Sra. Fernández dijo que lo que le habían comentado es que el representante de Torregutierrez había dicho que el Ayuntamiento iba a hacer las obras.

El Sr. Velasco dijo que lo único que sabía era lo que le acababa de decir, que se enterará y se lo dirá, si hay algo diferente.

La Sra. Gilsanz informó que el representante en Torregutierrez habló con ella y le expuso la posibilidad de mejorar ciertas cosas, como la puerta del Centro Social y contenedores que se movían, pero que ella pasó nota al Jefe de Servicios, no dijo, en ningún momento, que se vayan a hacer, lo que se pueda arreglar se arreglará, no es una obra que vayamos a hacer.

La Sra. Fernández dijo que le habían hablado de caminos y calles y preguntó cuáles son.

La Sra. Gilsanz dijo que se ha pedido el arreglo de varios caminos y volvió a decir que se lo ha pasado al Jefe de Servicios “antes de ayer”.

El Sr. Alcalde, respecto a la página web, dijo que se va a realizar una remodelación, prácticamente integral, de la misma, y se actualizará.

D. Marcos Rodríguez solicitó que se permita a su Grupo mayor participación y criticó que no se les entregara, cuando se pidió, el pliego (*sobre la dirección de campo de los encierros*).

El Sr. Alcalde les invitó “el lunes por la mañana” a participar en “el pliego de la carpa de la Feria”, a partir de las nueve de la mañana.

El Sr. Rodríguez hizo referencia a que cuando tuviera el Pliego “más o menos elaborado”, por el equipo de gobierno y los técnicos, se lo pasara, para hacer aportaciones, pero no es una cuestión de “súbase Ud. mañana a las nueve de la mañana y se siente a mi lado”.

También pidió que la documentación que solicitan y se les entrega, que se haga de una manera oficial.

El Sr. alcalde dijo que tomaban nota y que podían estar “hasta de acuerdo”.





El Sr. Marcos pidió que cuando un Grupo Político realice una propuesta (*al Pleno*), que se dé una copia al resto de los Grupos.

El Sr. Alcalde se mostró conforme.

El Sr. Sanz dijo que no tenía inconveniente, respecto de lo que él presente.

El Sr. Rodríguez preguntó por una posible prohibición de que no pudieran entrar, en el Polideportivo, las madres, con los niños, “a merendar”, sino solo para temas deportivos y sí es verdad.

La Sra. Gilsanz dijo que no es verdad, pero sí se han puesto unos carteles para informar a la gente de que haga el menor ruido posible y que cuando finalicen sus actividades deportivas o se marche o se quede en las gradas en silencio.

El Sr. Rodríguez dijo que le parecía muy apropiado.





Preguntas

El Sr. Heras preguntó qué empresa es la que está haciendo cine en la sala Alfonsa de la Torre y si nos cuesta dinero o no.

La Sra. Gilsanz dijo que sí nos cuesta dinero y que se hizo un contrato con la empresa Avenida, de Pedrajas, hasta la licitación que se quiere hacer.

El Sr. Heras preguntó porqué no se ha seguido con la empresa que estaba, que no costaba dinero, y preguntó cuánto dinero cuesta.

La Sra. Sánchez dijo que el precio de las películas fluctúa; la otra empresa “salía gratuita”, pero se llevaba las entradas, el personal lo poníamos nosotros y tenían que poner ellas las películas; a esta empresa, la de Pedrajas, le pagamos dinero, cobra la entrada, vienen personalmente a ponerlo y han puesto un “cañón” que han tenido que traer. Añadió que antes no se cumplía la normativa de la “Ley de Espectáculos” y es que si hay un cine a 35 kms. “a la redonda” que es privado, un Ayuntamiento no puede hacer competencia desleal y, precisamente, por eso, para no incurrir en una ilegalidad, “nosotros decidimos” que eran ellos los que tenían que hacerse cargo.

El Sr. Heras dijo que creía que eran 25 kms. “a la redonda”, no 35 y Pedrajas está a 29 Kms.

La Sra. Sánchez dijo que, antes, había habido problemas por eso, los del cine de Pedrajas estaban amenazando con denunciar al Ayuntamiento de Cuéllar.

El Sr. Heras dijo que creía que no eran así las cosas, según se lo habían explicado, que traerá documentación e insistió en preguntar cuánto nos cuesta el cine.

La Sra. Sánchez dijo que nada sale gratis en esta vida y menos si estamos hablando de cine.

El Sr. Alcalde dijo que 800 € al mes, que no hay nada contra la otra empresa, y que hasta Pedrajas hay 24 kms.

El Sr. Heras dijo que no tenía nada a favor de una empresa u otra, sino que nos costara dinero o no nos costara dinero, y añadió que hay 29 kms hasta el mismo cine de Pedrajas.

La Sra. Sánchez dijo que, actualmente, las películas se pagan por sesión y cuando se utilizaban CD, no lo estábamos haciendo bien, porque se puede poner veinte veces aunque se haya comprado una, y los inspectores nos llamaron la atención.

El Sr. Heras dijo que la otra empresa es bastante grande.

La Sra. Gilsanz dijo que habían hablado con las dos empresas, no solo con una, pero por lo que les dijeron en Secretaría, tenía que ser así y como era el período mínimo de cuatro meses, no lo dudamos. Añadió que no tiene ningún problema en hablar con la otra empresa.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar finalizó la sesión siendo las veintidós horas y 5 minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

